LA CONSULTAZIONE AMERICANA VOTORUM. LOS VOTOS SOLEMNES Y LA CLAUSURA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1842-1864)

THE CONSULTAZIONE AMERICANA VOTORUM. THE SOLEMN VOWS AND THE CLOISTER IN THE UNITED STATES OF AMERICA (1842- 1864)

Fecha de recepción: 17 de enero de 2021 Fecha de aceptación: 18 de abril de 2021

RESUMEN

La consultazione Americana Votorum necesitó veinte años sobrados para recibir la risoluzione, decisión, en la forma de instructio. Local fue su origen: diócesis de Saint Louis (Missouri); sus dubia: calificar los votos emitidos en el monasterio de la Visitación, Salesas, de Kaskaskias (Illinois), si solemnes o simples, y acordar con ellos la clausura y enseñanza; ítem, calificar también los votos últimos de las Religiosas del Sagrado Corazón; por ende, consultazione S. Ludovici. Votorum; las Congregaciones de Propaganda Fide, y de Obispos y Regulares intervinieron en ella (1842-1843). La S.C. de Obispos y Regulares resolvió el dubium relativo a las Damas del Sagrado Corazón, declarando simples sus votos; con un dilata respondió al dubium sobre los votos solemnes de las Salesas. Cauta la Congregación, solicitó el parecer de un concilio provincial local, y advertida Propaganda Fide. Los pareceres llegados multiplicaron en cuatro el único dubium propuesto. La primera consultazione S. Ludovici. Votorum encausó los enteros Estados Unidos y se rebautizó: Americana Votorum (1860-1864). Doctas y profusas anotaciones acotaron los cuatro dubia y prepararon la instructio pedida (1864); ésta mantenía en el territorio misionero estadounidense el derecho canónico común: votos solemnes y clausura con los privilegios otorgados; mas, in Monasteriis in posterum erigendis in singulis Statibus Unitis, vota a Monialibus emittenda esse simplicia. Instructio enviada al «primado», el arzobispo de Baltimore, no al ya arzobispo de Saint Louis (1847). En el 1864, los votos solemnes y sus exigencias no se clasificaban entre la vegetación clímax eclesial estadounidense; se presumían planta exótica de difícil aclimatación; una variación del derecho canónico misionero.